



Municipalidad Distrital de Challabamba Paucartambo - Cusco

Zona del Parque Nacional del Manu Patrimonio Mundial de la Humanidad



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0067-2019-A/MDCH-SG.

Challabamba, 24 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

VISTO:

- Opinión Legal N° 004-2019-MDCH/PP; el Asesor Legal Externo opina que corresponde expedir Ordenanza Municipal a favor de la creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor del Distrito de Challabamba;

El Acuerdo de Concejo N° 0026 -2019-MDCH-CM/SG., de fecha 23 de abril del 2019 con el que se aprueba la Ordenanza Municipal que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en el Distrito de Challabamba, Provincia de Paucartambo de la Región Cusco., y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Opinión Legal N° 004-2019-MDCH/PP; el Asesor Legal Externo opina que corresponde expedir la Ordenanza Municipal a favor de la creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor del Distrito de Challabamba, sustentando su petición en los siguientes fundamentos: la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su artículo 73° referida a las materias de competencia municipal numeral 6.4) Difundir y Promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayo; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales, en concordancia con el numeral 1.2) del artículo 84° del mismo cuerpo normativo;

Que, el artículo 2° de la Ley de la Persona Adulta Mayor, Ley N° 30490 sostiene "Entiéndase por persona adulta mayor a aquella que tiene 60 o más años de edad";

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en concordancia con el artículo 43° del mismo cuerpo normativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ordenanza Municipal que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en el Distrito de Challabamba, Provincia de Paucartambo de la Región Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto todo acto resolutorio que contravenga al presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal, para conocimiento y dar cumplimiento de la presente y a través de sus unidades y oficinas respectivas bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLABAMBA PAUCARTAMBO

Bladimiro Álvarez Muñoz

Bladimiro Álvarez Muñoz
DNI 10244525
ALCALDE